



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 31 de mayo de 2022  
(OR. en)

8835/22

LIMITE

CORLX 439  
CFSP/PESC 617  
COEST 387  
FIN 531

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la  
Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de  
acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la  
soberanía y la independencia de Ucrania

---

**DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO**

de...

**por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas  
respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial,  
la soberanía y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/145/PESC<sup>1</sup>.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) El Consejo considera que deben introducirse nuevas posibilidades de excepciones aplicables a la inmovilización de activos y a la prohibición de poner fondos y recursos económicos a disposición de las personas y entidades designadas.
- (4) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2014/145/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L 78 de 17.3.2014, p. 16).

*Artículo 1*

En el artículo 2 de la Decisión 2014/145/PESC se añade el apartado siguiente:

- «13. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a los fondos o recursos económicos que sean estrictamente necesarios para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por parte de operadores de telecomunicaciones de la Unión, para la prestación de recursos y servicios asociados necesarios para el funcionamiento, el mantenimiento y la seguridad de tales servicios de comunicaciones electrónicas, en Rusia, en Ucrania, en la Unión, entre Rusia y la Unión, y entre Ucrania y la Unión, y para servicios de centros de datos en la Unión.»

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*